

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 3 PUESTOS EN LA CATEGORÍA DE MÉDICOS DE FAMILIA, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, Y 14 CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN EN EL DISPOSITIVO DE APOYO DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y SM), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para la categoría objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de las plazas origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla en sesión celebrada el 02/07/2025, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **3 puestos** en la categoría de Médico de Familia **con carácter de interinidad** y **14 puestos con carácter de sustitución**, en el Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria el día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tableros de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tableros de Anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

Susana Padrones Fernández		01/08/2025	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJANSWSETYZUM2WDJNEDRK6HVZUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla el día de la fecha.

En Sevilla, documento firmado electrónicamente el día de la fecha.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO A.P. SEVILLA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 3 PUESTOS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MÉDICO DE FAMILIA CON CARÁCTER DE INTERINIDAD Y 14 PUESTOS CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN EN EL DISPOSITIVO DE APOYO DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, al Dispositivo de Apoyo Sevilla dependiente de la **Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla**, y en particular a las siguientes Unidades:

Centro	Vinculación
UCCU ALCOSA	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU ALCOSA	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU ALCOSA	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU AMATE	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU AMATE	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU AMATE	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU AMATE	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU PINO MONTANO	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU TORREBLANCA	SUSTITUTO RESERVADA
UCCU TORREBLANCA	SUSTITUTO RESERVADA
DCCU MOVIL	SUSTITUTO RESERVADA
DCCU MOVIL	SUSTITUTO RESERVADA
DCCU MOVIL	SUSTITUTO RESERVADA
DCCU MOVIL	SUSTITUTO RESERVADA
DCCU MOVIL	VACANTE
DCCU MOVIL	VACANTE
DCCU MOVIL	VACANTE

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirán **3** nombramientos de interinidad en plaza vacante y **14** nombramientos de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **9.1.a) y 9 bis. 1.a)** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo **9.2 y 9 BIS. 2** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino o sustituto de conformidad con las siguientes causas, según el tipo de nombramiento suscrito, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la incorporación de su titular o la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- c) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado Universitario o Grado en Medicina y Cirugía y el Título de Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en los términos establecidos en el artículo 6.2 a), 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. **Para el caso de no cubrirse la totalidad de los puestos ofertados por Médicos Especialistas, los mismos podrán ser cubiertas por aquellos aspirantes que ostenten únicamente el Título de Licenciado Universitario o Grado en Medicina y Cirugía, pudiendo, por ende, participar estos últimos en la presente Oferta Pública Específica.**

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS. A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación en el baremo de méritos del **Anexo II**.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I** que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria de Sevilla, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en el Anexo II, mediante certificado de servicios prestados.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, que se presentará, **a través del Registro Telemático de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **y se remitirá copia de la solicitud registrada** mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico de regimenjuridico.dsev.sspa@juntadeandalucia.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Será de **10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.**

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **3 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Directora Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Médica del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla o persona en quien delegue.
- Dirección de UGC dependiente del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

Secretario:

- Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

7. TOMA DE POSESION.

El inicio del nombramiento será el día **1 de octubre de 2025**.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 3 PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE Y 14 PUESTOS CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN, EN EL DISPOSITIVO DE APOYO DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.025

Fdo.: _____

A./A. DE LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo solo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computarán a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			